

**Resolución**

N° 09641/2019

**Expediente**

2018-88-01-11435

**Acta N°**

02241/2019

**VISTO:** las presentes actuaciones referentes al Llamado a Expresiones de Interés N.º 1/2018 para la contratación de los servicios de consultoría para la realización del proyecto “Acondicionamiento en Infraestructura Urbana en La Capuera”, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (Préstamo BID N.º 2668/OC-UR), que ejecuta la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**RESULTANDO: I)** que los mencionados servicios se financian exclusivamente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

**II)** que en virtud del Contrato de Préstamo mencionado precedentemente y amparado en el artículo 45 del TOCAF, corresponde la aplicación de las políticas de selección y contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de marzo de 2011;

**III)** que el día 28 de diciembre de 2018 el Tribunal de Evaluación emitió el Informe Final de evaluación de las expresiones de interés determinando la lista corta de proponentes: 1) CONSORCIO MCRIT -LKSUR S.A; 2) CSI INGENIEROS S.A; 3) CUIDESAC S.R.L- SEINCO S.R.L; 4) DICA Y ASOCIADOS LTDA; 5) CONSORCIO APCA: ISTECS.R.L -PLAN PROYECTOS CONSULTORES S.R.L - FAKTOR URUGUAY S.R.L; 6) MARCELO PITAMIGLIO; 7) SUNN S.R.L; (EE 2018-88-01-11435, actuación 20)

**IV)** que el día 26 de febrero de 2019 se procedió a la apertura de las propuestas técnicas (fojas 630, paquete físico);

**V)** que el día 17 de marzo de 2019 el Tribunal de Evaluación emitió su informe de evaluación a las propuestas técnicas (EE 2018-88-01-11435, actuación 24);

**VI)** que el día 11 de abril de 2019 se procedió a la apertura de las propuestas económicas de las consultoras precalificadas que integran la lista corta: CONSORCIO APCA: ISTECS.R.L – PLAN PROYECTOS CONSULTORES SRL - FAKTOR URUGUAY S.R.L; CONSORCIO ESTUDIO PITAMIGLIO; DICA Y ASOCIADOS LTDA (fojas 640, paquete físico);

**VII)** que la propuesta económica más conveniente es la presentada por el CONSORCIO APCA: ISTECS.R.L – PLAN PROYECTOS CONSULTORES SRL - FAKTOR URUGUAY S.R.L;

**VIII)** que por nota presentada por la empresa FAKTOR URUGUAY S.R.L (integrante del Consorcio APCA: Istec SRL -Plan Proyectos Consultores SRL, Faktor Uruguay SRL), se comunica su desvinculación del Consorcio mencionado, quedando el mismo conformado exclusivamente por las empresas Plan Proyectos Consultores SRL y Istec SRL (EE 2018-88-01-11435, actuación 29);

**IX)** que por informes de la Intendencia de Maldonado y del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la OPP, respectivamente, no se formulan objeciones a la solicitud presentada por

la empresa Faktor Uruguay SRL relacionado a la modificación de la integración del Consorcio en cuestión, no afectando la calificación oportunamente realizada (EE 2018-88-01-11435, actuación 29; EE 2019-88-01-18763, actuación 3, respectivamente);

**X)** que el nuevo Consorcio constituido por las empresas Istec SRL y Plan Proyectos Consultores SRL se denomina CONSORCIO “LA CAPUERA”;

**XI)** que con fecha 13 de setiembre de 2019 se procedió a la reunión de negociación del contrato entre las partes interesadas, habiéndose llegado a un acuerdo sobre los términos del contrato;

**CONSIDERANDO: I)** que el Convenio Marco de Adhesión, suscrito el 28 de marzo de 2012, entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo lo establecido en el préstamo mencionado en el Visto, con la finalidad de la adhesión de la Intendencia al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, los términos y condiciones por los que se regirá la participación y ejecución del Programa, y las disposiciones referentes a la transferencia de fondos del Programa a la Intendencia;

**II)** que la Unidad Coordinadora del Programa por Nota N.º 873/R/2019, de 25 de noviembre de 2019 dio su aprobación al acta de negociación y borrador de contrato negociado (EE 2018-88-01-11435, actuación 36);

**III)** que el presente procedimiento de selección se realizó conforme a los principios de concurrencia e igualdad de los oferentes;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

**1)** Autorízase la contratación para la provisión de los servicios de consultoría para la realización del proyecto “Acondicionamiento en Infraestructura Urbana en La Capuera”, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, al CONSORCIO “LA CAPUERA”, por un precio total de \$ 2:424.732,92 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos treinta y dos con 92/100) impuestos incluidos, de acuerdo al documento de contrato negociado el 13 de setiembre de 2019, con cargo exclusivamente de fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

**2)** Comuníquese a la Dirección General de Hacienda a los efectos de la confección del informe presupuestal y financiero y pase a la Dirección de Administración Documental para notificar a los proponentes individualizados en el Resultado III) del presente acto administrativo. Cumplido, siga a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes (Mesa de Licitaciones) para la publicación en los sitios web: [www.maldonado.gub.uy](http://www.maldonado.gub.uy) y [www.compras.estatales.gub.uy](http://www.compras.estatales.gub.uy). Pase a la Dirección de Contaduría conforme a lo indicado en el numeral 3) de la Nota Nº 873/R/2019 adjunta en actuación

36. Hecho, y transcurridos 10 días de realizada la notificación referida precedentemente, remítanse las actuaciones a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional).

**3)** Cumplido lo que antecede y de no mediar observaciones siga a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial a los efectos de otorgar el contrato correspondiente. Cometiéndose a la Sub Dirección referida remitir el mismo a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional) de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de la Nota N° 873/R/2019 adjunta en actuación 36.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 11/12/2019 13:29:22.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/12/2019 17:09:08.](#)